

## RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 169-2025-UNDC/CO-VPA

San Vicente de Cañete, 12 de junio del 2025

### VISTOS:

EL OFICIO N°110-2025-UNDC/VPA/FI/DOG de fecha 20 de mayo de 2025 emitido por el Coordinador (e) Facultad de Ingeniería; OFICIO N°185-2025-UNDC/VPA/FI/EPIS de fecha 20 de mayo de 2025 emitido por el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; INFORME N° 233-2025-UNDC/VPA/FI/EPIS/WEVR de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por el (e) Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; Proveído N°707370 de fecha 15 de marzo de 2025 emitido por el responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas; OFICIO N°124-2025-UNDC/VPA/FI/EPIS de fecha 31 de marzo de 2025 emitido por el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; INFORME N° 250-2025-UNDC/VPA/DGAC de fecha 18 de marzo de 2025 emitido por la Dirección de Gestión Académica; INFORME N°106-2025-UNDC/VPA/FI/EPIS de fecha 21 de marzo de 2025 emitido por el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; formato único de trámite de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por el estudiante Aderly Torres Arteaga; y demás documentos que consigna el expediente administrativo; y,

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú en su artículo 18 y la Ley N°30220, Ley Universitaria en su artículo 8°, establece que la Universidad es autónoma en su régimen académico, económico y administrativo, así como en la administración de sus bienes y rentas, presupuesto y en la aplicación de sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley. La Universidad Nacional de Cañete se rige por su Estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que de conformidad con la Ley N°29488 de 22 de diciembre de 2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N°30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N°116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, en el artículo 65° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” y con el Artículo N° 15 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2022-UNDC, establecen que el Vicerrectorado Académico en el presente caso el **Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora tiene la atribución de dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad, así como supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. Velar por el cumplimiento de los instrumentos de planeamiento y de la normativa interna de la universidad en el ámbito de sus funciones. Proponer lineamientos y directrices en el marco de su competencia funcional, entre otras.**

Que, mediante Resolución Viceministerial N°052-2025-MINEDU de 27 de mayo de 2025, se designó a partir del 28 de mayo de 2025, al señor MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA, en el cargo de

### RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 169-2025-UNDC/CO-VPA

Presidente; al señor JUVENAL CASTROMONTE SALINAS, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, al señor JORGE RAFAEL DIAZ DUMONT, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, de conformidad con el Artículo 5° de la Ley Universitaria, Ley N°30220 establece que las universidades se rigen por principios, siendo uno de ellos: “5.14 El interés superior del estudiante”;

Que, mediante formato único de trámite de fecha 20 de marzo de 2025, el estudiante Aderly Torres Arteaga solicita a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas poder llevar cursos dirigidos.

Que, mediante INFORME N°106-2025-UNDC/VPA/FI/EPIS de fecha 21 de marzo de 2025, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita al Director (e) de la Dirección de Gestión Académica informe académico del estudiante TORRES ARTEAGA ADERLY ELIAS;

Que, mediante INFORME N° 250-2025-UNDC/VPA/DGAC de fecha 18 de marzo de 2025, la Dirección de Gestión Académica, informa al Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, que la estudiante realizó su última matrícula en el semestre 2024-2 de 6 cursos (21 créditos). Hasta la fecha la estudiante tiene aprobados 171 de 218 créditos de su plan de estudios 2016 asociado. Asimismo, Se recomienda tomar en cuenta la cantidad de créditos y prerrequisitos permitidos correspondientes según el ciclo del plan de estudios 2016. Para el curso de IS61 INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES II (VI ciclo - PLAN 2016) el estudiante puede llevar el curso como dirigido puesto que tiene aprobado su prerrequisito: IS54 INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES I del V ciclo. Respecto al curso de IS67 MODELO Y SIMULACIÓN DE SISTEMAS (VI ciclo - PLAN 2016) el estudiante lo llevará como curso equivalente de acuerdo con el artículo 12 de la Directiva de Cursos Dirigidos, Paralelos y Equivalentes de la Universidad Nacional de Cañete. También mencionar que según calendario académico 2025-1, los estudiantes tendrán plazo de tramitar sus solicitudes de cursos dirigidos u otro similar hasta el 24/03/2025 para ser aplicados al semestre académico 2025-1. De acuerdo a la fecha de ingreso del expediente por mesa de partes de la UNDC se entendería que el estudiante ha solicitado dentro del plazo establecido. Asimismo, se informa que de darse la aprobación de los cursos dirigido y la asignación del curso equivalente, la estudiante deberá solicitar la ampliación de créditos de forma excepcional para que pueda matricularse, puesto que según el ciclo que le corresponde IX CICLO tendrá 22 créditos y al sumarle los 3 créditos del curso de IS61 INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES II y los 4 créditos de IS67 MODELO Y SIMULACIÓN DE SISTEMAS tendría en total 29 créditos, superando lo permitido, sin embargo, la estudiante cumple con el Art. 50° del Reglamento Académico de la UNDC (Promedio en el semestre 2024-2 es de 16), pudiendo otorgarle una ampliación de 5 créditos y una ampliación de forma excepcional de 2 créditos.

Cursos dirigido Solicitado	Criterios de la Directiva de Curso dirigido	
	No cumple	Si cumple
- IS61 INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES II del VI ciclo		(1), (2)

Por lo que la Dirección de Gestión Académica determina que la RESULTA FAVORABLE LA APROBACIÓN de curso dirigido para el estudiante TORRES ARTEAGA ADERLY ELIAS de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas en el semestre académico 2025-1. Por lo que corresponde a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas realizar la evaluación correspondiente y emitir su dictamen de lo solicitado por el estudiante, basándose en la directiva de Cursos Dirigidos, Paralelos y Equivalentes de la Universidad Nacional de Cañete.

### RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 169-2025-UNDC/CO-VPA

Que, mediante OFICIO N°124-2025-UNDC/VPA/FI/EPIS de fecha 31 de marzo de 2025, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas solicita al Coordinador de la Facultad de Ingeniería solicita aprobar los cursos dirigidos y equivalentes para el estudiante torres Arteaga Aderly Elias y se pueda matricular en la asignatura IS61 investigación de operaciones II plan 2016 como curso dirigido y la asignatura IS67 modelo y simulación de sistemas plan 2016 como curso equivalente en el semestre académico 2025 – I y a la vez solicito que a través de su despacho el departamento académico de ingeniería de sistemas, designe al docente quien estará a cargo de la enseñanza del estudiante, según detalle:

N°	PLAN DE ESTUDIOS	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA 2016	CURSO EQUIVALENTE 2024	CURSO DIRIGICO
1	Plan de Estudios 2016	(Expediente N°292460)	TORRES ARTEAGA ADERLY	IS61 INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES II (VI)		DOCENTE QUE DESIGNARA DEPARTAMENTO ACADEMICO
2				IS67 MODELO Y SIMULACIÓN DE SISTEMAS (VI)	ISES240506 SIMULACIÓN DE SISTEMAS	

Que, mediante Proveído N°707370 de fecha 15 de marzo de 2025, el responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas se comunica a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas que se ha designado al docente contratado Mg. Hernan Ochoa Carbajal, para el dictado del curso dirigido;

Que, mediante INFORME N° 233-2025-UNDC/VPA/FI/EPIS/WEVR de fecha 15 de mayo de 2025, el (e) Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas solicita a Vicepresidencia Académica APROBAR con acto resolutivo los cursos DIRIGIDOS y EQUIVALENTES para el estudiante TORRES ARTEAGA ADERLY ELIAS y se pueda matricular en la asignatura IS61 INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES II Plan 2016 como curso DIRIGIDO y la asignatura IS67 MODELO Y SIMULACIÓN DE SISTEMAS Plan 2016 como curso EQUIVALENTE en el Semestre Académico 2025 – I;

Que, mediante OFICIO N°185-2025-UNDC/VPA/FI/EPIS de fecha 20 de mayo de 2025, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas solicita al Coordinador (e) Facultad Ingeniería APROBAR la solicitud de los cursos DIRIGIDOS y EQUIVALENTES para el estudiante TORRES ARTEAGA ADERLY ELIAS y se pueda matricular en la asignatura IS61 INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES II Plan 2016 como curso DIRIGIDO y la asignatura IS67 MODELO Y SIMULACIÓN DE SISTEMAS Plan 2016 como curso EQUIVALENTE en el Semestre Académico 2025 – I, según detalle:

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 169-2025-UNDC/CO-VPA

N°	PLAN DE ESTUDIOS	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA 2016	CURSO EQUIVALENTE 2024	CURSO DIRIGIDO
1	Plan de Estudios 2016	(Expediente N°292460)	TORRES ARTEAGA ADERLY	IS61 INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES II (VI)		MG. HERNAN OCHOA CARBAJAL
2				IS67 MODELO Y SIMULACIÓN DE SISTEMAS (VI)	ISES240506 SIMULACIÓN DE SISTEMAS (V)	

Que, mediante OFICIO N°110-2025-UNDC/VPA/FI/DOG de fecha 20 de mayo de 2025 el Coordinador (e) Facultad de Ingeniería solicita a la Vicepresidencia Académica APROBAR la solicitud de los CURSOS DIRIGIDOS Y EQUIVALENTES, a favor del estudiante TORRES ARTEAGA ADERLY ELIAS, en virtud de que pueda realizar el proceso de matrícula en la asignatura de IS61 INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES II Plan 2016 como curso DIRIGIDO y la asignatura IS67 MODELO Y SIMULACIÓN DE SISTEMAS Plan 2016 como curso EQUIVALENTE en el Semestre Académico 2025 – I;

Que, la Vicepresidencia Académica analiza el presente expediente determinando aprobar excepcionalmente los CURSOS DIRIGIDOS Y EQUIVALENTES, a favor del estudiante TORRES ARTEAGA ADERLY ELIAS, en virtud de que pueda realizar el proceso de matrícula en la asignatura de IS61 INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES II Plan 2016 como curso DIRIGIDO y la asignatura IS67 MODELO Y SIMULACIÓN DE SISTEMAS Plan 2016 como curso EQUIVALENTE en el Semestre Académico 2025 – I de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas ;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 349-2024-UNDC de fecha 12 de septiembre de 2024, se otorga las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reservas de matrícula, reincorporaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “ Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial N° 055-2024-MINEDU; Resolución de Comisión Organizadora N° 349-2024-UNDC; así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR de manera excepcional el CURSO DIRIGIDO de IS61 INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES II del VI ciclo del Plan de estudios 2016 a favor del estudiante TORRES ARTEAGA ADERLY ELIAS de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR a la docente MG. HERNAN OCHOA CARBAJAL para el dictado de la asignatura de IS61 INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES II del Plan de Estudios 2016 como CURSO DIRIGIDO en el semestre académico 2025-I.

## RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 169-2025-UNDC/CO-VPA

**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** de manera excepcional el CURSO EQUIVALENTE de IS67 MODELO Y SIMULACIÓN DE SISTEMAS del VI ciclo del Plan de estudios 2016 con el curso ISES240506 SIMULACIÓN DE SISTEMAS del V ciclo del Plan de estudios 2024 a favor del estudiante TORRES ARTEAGA ADERLY ELIAS con código universitario N° 2101010367 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Dirección de Gestión Académica adoptar las acciones correspondientes en cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, la notificación de la presente Resolución a todas las dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Vicepresidencia Académica en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

.....  
**Ph.D. JUVENAL CASTROMONTE SALINAS**  
Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete

**Distribución** Coordinadores de Facultad, Escuela Profesional, Dirección de Gestión Académica, Oficina de Comunicaciones, Archivo.